

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCII	Salta, 02 de Julio de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.178

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c-palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.232 del 21/06/01 - Aprueba Protocolo Adicional: Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la U.N.Sa.....	3333
M.S.P. Nº 1.233 del 21/06/01 - Contrato de locación de servicios.....	3333
M.S.P. Nº 1.234 del 21/06/01 - Contrato de locación de servicios.....	3334
M.I.S.P. Nº 1.236 del 21/06/01 - Contrato de locación de servicios	3334
M.I.S.P. Nº 1.237 del 21/06/01 - Contrato de locación de servicios	3335
M.I.S.P. Nº 1.238 del 21/06/01 - Contrato de locación de servicios	3336
M.I.S.P. Nº 1.239 del 21/06/01 - Contrato de locación de servicios	3336
M.I.S.P. Nº 1.240 del 21/06/01 - Contrato de locación de servicios	3337
S.G.G. Nº 1.245 del 21/06/01 - Prórroga de designación de personal temporario	3338
M.G.J. Nº 1.249 del 21/06/01 - Contrato de locación de servicios.....	3338

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. Nº 1.235 del 21/06/01 - Comisión de servicios.....	3339
S.G.G. Nº 1.241 del 21/06/01 - Comisión oficial.....	3339
M.S.P. Nº 1.242 del 21/06/01 - Traslado de profesional	3339
M.S.P. Nº 1.243 del 21/06/01 - Traslado de profesional	3339
M.S.P. Nº 1.244 del 21/06/01 - Archivo de actuaciones sumariales	3340
S.G.G. Nº 1.246 del 21/06/01 - Retiro obligatorio de personal - Servicio Penitenciario	3340
S.G.G. Nº 1.247 del 21/06/01 - Retiro obligatorio de personal - Servicio Penitenciario	3340
S.G.G. Nº 1.248 del 21/06/01 - Retiro obligatorio de personal - Policía de la Pcia.	3340

RESOLUCIONES

Nº 800 - Municipalidad Rivadavia Banda Sud Nº 15/01	3340
Nº 799 - Municipalidad Rivadavia Banda Sud Nº 07/01	3341

EDICTOS DE MINAS

Nº 702 - Julia y otras - Expte. Nº 16.169 y otros	3341
Nº 679 - Cerro Samenta 4 - Expte. Nº 15.621	3341
Nº 669 - Cachari - Expte. Nº 17.005	3341
Nº 665 - Campo Durán - Expte. Nº 17.035	3342

LICITACION PUBLICA

Nº 798 - A.F.I.P. Dirección Gral. Impositiva - Región Salta Nº 03/00.....	3342
---	------

CONTRATACION DIRECTA

Nº 788 - A.N.Se.S. Nº 21/01	3343
-----------------------------------	------

COMPRAS DIRECTAS

	Pág.
Nº 804 - Hospital Materno Infantil Nº 101.....	3343
Nº 803 - Hospital Materno Infantil Nº 103.....	3344
Nº 802 - Hospital Materno Infantil Nº 102.....	3344
Nº 789 - M.S.P. Programa de Compras Nº 11/01	3344

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 807 - Rodríguez, Graciela Sofía - Expte. Nº C-11.041/98.....	3345
Nº 805 - Román, Héctor María Victoriano - Expte. Nº 015.632/01	3345
Nº 797 - Schubert, José Antenor - Expte. Nº 2-11.833/01	3345
Nº 777 - Subelza, Lidia Antonia - Expte. Nº C-35.898/99	3345
Nº 776 - Chilo de Páez, Norma Herminia - Expte. Nº 11.216/01	3345
Nº 758 - Bova, Domingo Vicente y otros - Expte. Nº 2C-54.664/00	3346
Nº 752 - María Elodia Navarrete de Moreno - Expte. Nº 11.069/00	3346

REMATES JUDICIALES

Nº 791 - Por: Vicente O. Amaya - Juicio: Expte. Nº 2C-51.386/00	3346
Nº 795 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº 1C-54.605/00	3346
Nº 794 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº A-15.321/98	3346
Nº 793 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº A-15.405/99	3347
Nº 786 - Por: F. Soledad Palacios - Juicio: Expte. Nº 8.166/00.....	3347
Nº 784 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 634/95	3347

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 732 - José Cano e Hijos S.A. - Expte. Nº 016.880/01.....	3348
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 801 - Sánchez, Héctor Hugo - Expte. Nº 2-2.106/00.....	3348
---	------

POSESION VEINTEÑAL

Nº 806 - León de Salva, Gregoria vs. Provincia de Salta; Centro Vecinal Barrio Obrero "San José" - Expte. Nº 2C-43.762/99.....	3349
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 727 - Juan Bautista Acosta - Expte. Nº C-55.663/00.....	3349
Nº 333 - Castillo, Patrocinia del Valle - Expte. Nº 1-8.603/00.....	3349

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 808 - Fran Salta S.A.	3349
Nº 796 - Super Elías S.R.L.	3350

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 792 - Bacom S.R.L. 3351

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 790 - Del día 29/06/2001..... 3351

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de junio de 2001

DECRETO N° 1.232

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 80.470/2001 - código 152.

VISTO el Protocolo Adicional, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas de cooperación mutua en el ámbito de la formación, capacitación y consultorías en la temática general de las políticas sociales y particularmente en la promoción de estrategias de prevención, protección y promoción en materia de derechos de la infancia y adolescencia.

Que atento los dictámenes (Ds. N°s. 1.180/2001 y 1.208/2001) emitidos por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N°s. 121/95 y 1.995/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Adicional suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Salta, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 21 de junio de 2001

DECRETO N° 1.233

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 84.274/00 - código 121 y 20.546/01 - código 87.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el C.P.N. Bruno Carlos Celeste Dib; y,

CONSIDERANDO:

Que se renueva el Contrato de Locación de Servicios del citado profesional, aprobado por Decreto N° 3.538/00, para que se desempeñe como Auditor General en el Hospital Materno Infantil, a partir del 01 de mayo de 2001 y por el término de seis (6) meses.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la baja de la señora Juana Francisca Velázquez de García, según Resolución Ministerial N° 291 D/00.

Que las Direcciones de Administración y Zona Centro y los Programas de Asesoría Legal y de Personal, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus prórrogas y Ley N° 6.987.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto,

suscripto entre la provincia de Salta y el C.P.N. Bruno Carlos Celeste Dib, D.N.I. Nº 22.637.968, Matrícula Profesional Nº 1-1.401, a partir del 01 de mayo de 2001 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 09, Fondos Provinciales, Inciso 3, Principal 4, Parcial 4, Ejercicio 2001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David.

Salta, 21 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.234

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 530/01 - código 179.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de médicos de guardia, coordinador de enfermería y auxiliares de enfermería en el Servicio de Terapia Intensiva del citado nosocomio, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicios necesarias para proceder a la Contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) Artículo 2º del Decreto Nº 515/00.

Que el Programa de Asesoría Legal del Ministerio del rubro y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, cuyos originales forman parte del

presente decreto, suscriptos entre el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y las personas que seguidamente se consignan:

Bartolomé Rubén Raya, D.N.I. Nº 22.180.185, m.p. Nº 5.131, médico.

Edgardo Camilo Mahmud, D.N.I. Nº 12.919.623, m.p. Nº 2.916, médico.

Carlos Rosendo Martínez, D.N.I. Nº 16.307.538, m.p. Nº 2.905, médico.

Juan Gabriel Raya, D.N.I. Nº 14.084.903, m.p. Nº 3.751, médico.

Luis Armando Asrin, D.N.I. Nº 13.674.113, m.p. Nº 3.640, médico.

David Daniel Torino, D.N.I. Nº 14.600.457, m.p. Nº 3.006, enfermero profesional.

Nieves Eduarda Teseyra, D.N.I. Nº 17.780.458, m.p. Nº 2.963, auxiliar de enfermería.

Iván José Obando, D.N.I. Nº 24.410.140, m.p. Nº 4.098, auxiliar de enfermería.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 25, Fondos Provinciales, Inciso 3, Principal 4, Parcial 9, Ejercicio 2001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David.

Salta, 21 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.236

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Eduardo Miguel Serda, D.N.I. Nº 16.150.949; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96:

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de

técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración;

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad del contratado para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes;

Que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 515/2000, debido a que el señor Serda venía desempeñándose con otro Contrato de Locación aprobado por Decreto N° 1.012/00 cuyo vencimiento operó el 01/03/2001;

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Eduardo Miguel Serda, D.N.I. N° 16.150.949, para desempeñarse en el Programa Infraestructura Edificios Salud de la Secretaría de Obras Públicas, con vigencia al 01 de marzo de 2001 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 6, Ejercicio 2001.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57, (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda Interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

Salta, 21 de junio de 2001

DECRETO N° 1.237

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Secretaría de Obras Públicas

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Javier Ramón Moreno, D.N.I. N° 23.416.329; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad del contratado para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 515/2000, debido a que el señor Moreno venía desempeñándose con otro contrato de locación aprobado por Decreto N° 1.015/00 cuyo vencimiento operó el 01/03/2001.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Javier Ramón Moreno, D.N.I. N° 23.416.329, para desempeñarse en el Área Informática del citado Ministerio, con vigencia al 01 de marzo de 2001 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 6, Ejercicio 2001.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de

Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

Salta, 21 de junio de 2001

DECRETO N° 1.238

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Martha Agustina Gutiérrez, D.N.I. N° 12.958.330; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad de la contratada para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 515/2000, debido a que la señora Gutiérrez venía desempeñándose con otro contrato de locación aprobado por Decreto N° 1.013/00 cuyo vencimiento operó el 01/03/2001.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Martha Agustina Gutiérrez, D.N.I. N° 12.958.330, para desempeñarse en el Programa Infraestructura Edificios Públicos de la Secretaría de Obras Públicas, con vigencia al 01 de marzo de 2001 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 6, Ejercicio 2001.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

Salta, 21 de junio de 2001

DECRETO N° 1.239

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Virginia Evelina Maneiro, D.N.I. N° 12.553.471; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad de la contratada para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 515/2000, debido a que la señora Maneiro venía desempeñándose con otro contrato de locación aprobado por Decreto N° 1.011/00 cuyo vencimiento operó el 01/03/2001.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Virginia Evelina Maneiro, D.N.I. N° 12.553.471, para desempeñarse en el Area de Coordinación de Control y Sistemas del citado Ministerio, con vigencia al 01 de marzo de 2001 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 6, Ejercicio 2001.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

Salta, 21 de junio de 2001

DECRETO N° 1.240

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Secretaría de Obras Públicas

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora María Eugenia Ryan, D.N.I. N° 17.355.695; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad de la contratada para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 515/2000, debido a que la señora Ryan venía desempeñándose con otro contrato de locación aprobado por Decreto N° 1.014/00 cuyo vencimiento operó el 01/03/2001.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora María Eugenia Ryan, D.N.I. N° 17.355.695, para desempeñarse en el Area Informática del citado Ministerio, con vigencia al 01 de marzo de 2001 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 6, Ejercicio 2001.

Art. 3º - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 - (t.o. 1972).

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

Salta, 21 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.245

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. Nº 50-5.669/00 Cpde. 4.

VISTO el expediente del rubro, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita prórroga de designaciones temporarias correspondientes a personal profesional que se desempeña en ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos cumplen importantes tareas en sus diferentes Unidades Carcelarias como Ingeniero, Odontólogo, Asesor Letrado, Médico, Psicólogo, Licenciada en Acción Social, Profesor de Educación Física y Presbítero, respectivamente;

Que la repartición penitenciaria fundamenta su pedido en que subsisten las razones que motivaron dichos nombramientos, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios de los profesionales involucrados;

Que la Dirección de Administración del organismo penitenciario informa que la erogación resultante se encuentra prevista en el Presupuesto del año 2001, aprobado por Ley Nº 7.118;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario de los profesionales consignados en anexo del presente, desde las fechas que se indican y por el término de cinco (5) meses, quienes desempeñan funciones en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial y con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Carácter 01, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 21 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.249

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Sr. Fabio Daniel Abadía; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contratan los servicios del nombrado para que preste servicios en la Dirección del Boletín Oficial, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una nueva renovación de la relación locativa que estuvo vigente por las partes por Decreto Nº 1.725/00, resultando necesario reformular sus términos por razones legales y por subsistir la necesidad de los servicios contratados;

Que la erogación provocada por el instrumento citado, se ajusta a las normas legales vigentes, no

contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Fabio Daniel Abadía, D.N.I. N° 20.858.132, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 06, Dirección General del Boletín Oficial, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.235 - 21/06/2001.

Artículo 1° - Ratifícase la Comisión de Servicios a la Secretaría de Estado de Gobierno de la señora María Rosa Acuña, D.N.I. N° 16.204.311, agente de planta permanente de la Unidad Central de Administración dependiente del Ministerio de Hacienda, hasta tanto subsistan las necesidades de servicio en la mencionada Secretaría.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.241 - 21/06/2001 - Expte. N° 05-49.112/01.

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 1.173/01, dejándose establecido que el Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta, viajará en representación del Primer Mandatario de la Provincia.

Art. 2° - Autorízase el viaje oficial hacia la ciudad de San Pablo, República de Brasil, que realizarán los agentes de la Secretaría de Prensa que a continuación se nominan, en el avión de la Provincia, los días 20 y 21 de junio de 2001:

- Sr. Federico Dada, Periodista.

- Sr. Ricardo Wayar Sirolli, Camarógrafo

Art. 3° - Déjase sin efecto las autorizaciones efectuadas en el Artículo 2° del Decreto N° 1.173/01, en lo que respecta al Secretario de Prensa y a la Secretaria Privada del señor Gobernador.

Art. 4° - Déjase establecido que los gastos de representación autorizados por el Artículo 4° del citado instrumento legal, estarán a cargo del señor Carlos Durand Cornejo.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.242 - 21/06/2001 - Expte. N° 0122/00 - código 188.

Artículo 1° - A partir del 01 de enero de 2001, trasládase a su pedido al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, al doctor Gustavo Adolfo Paniagua, D.N.I. N° 16.734.646, legajo N° 17489, profesional asistente con designación temporaria del Programa Primer Nivel de Atención y A.P.S. del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afecta el cargo 13 creado mediante Decreto N° 1.313/99 en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma y se libera el cargo 14 del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - Modifícase el Anexo II del Decreto N° 1.313 de fecha 05 de abril de 1999, dejando establecido que la denominación del cargo 13 del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma es de profesional asistente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.243 - 21/06/2001 - Expte. N° 85.352/01 - código 121.

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de los Hospitales Materno Infantil y "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, aprobadas por Decreto N° 1.034/96, suprimiendo en la Jurisdicción 9, Unidad

de Organización 9, Programa de Enfermería Perinatológica, la secuencia 625, cargo 525, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería y creando en su reemplazo en la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 54, Sector Enfermería un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, a la señora Antonia Mamaní, D.N.I. N° 13.034.270, legajo 65501, auxiliar de enfermería del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.244 - 21/06/2001 - Expte. N° 42.230/94 - código 121 original, corresponde 1 y referente.

Artículo 1° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.246 - 21/06/2001 - Expte. N° 50-6.449/00

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Luis Marcelo Medrano, D.N.I. N° 10.993.505, C. 1953, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Decreto N° 1.108/85.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.247 - 21/06/2001 - Expte. N° 50-6.440/00.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Luciano Félix Arequipa, L.E. N° 7.850.270, C. 1950, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Decreto N° 1.108/85.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.248 - 21/06/2001 - Expte. N° 44-21.589/00.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario de la Sargento Primero - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de la Policía de la Provincia, Da. Alicia Delia Rojas de Leal, C. 1948, D.N.I. N° 5.747.626, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 Inc. a) y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la Sargento Primero Da. Alicia Delia Rojas de Leal, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.232, 1.233, 1.234, 1.236, 1.237, 1.238, 1.239, 1.240, 1.245 y 1.249, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 800

F. N° 128.070

Municipalidad Rivadavia Banda Sud

03/04/2001

RESOLUCION 15/01

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Empresa Vialcam S.A. de calle Bartolomé Mitre N° 900 de la localidad de Las Varillas, provincia de Córdoba, la Contratación para la Adquisición de una Niveladora de Arrastre marca Grosspal, modelo VG-304, por un monto de Pesos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho/25.

Art. 2° - De forma.

Antonio Danduch

Imp. \$ 25.00

e) 02/07/2001

O.P. N° 799

F. N° 128.070

Municipalidad Rivadavia Banda Sud

28/02/2001

RESOLUCION 07/01

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Empresa Insu-Agro de Julio Oscar Campos de calle Juan B. Justo N° 4181 de la ciudad de Córdoba, la Contratación para la Adquisición de un Acoplado, por un monto de Pesos trece mil doscientos.

Art. 2° - De forma.

Antonio Danduch

Imp. \$ 25,00

e) 02/07/2001

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 702

R. s/c. N° 9.129

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
16.169	Julia	Diseminado de cobre y oro	Los Andes
16.313	Tacanorte 4	Diseminado de cobre y oro	Los Andes

Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Sin cargo

e) 25/06, 02 y 10/07/2001

O.P. N° 679

F. N° 127.874

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que Samenta Minera S.A., ha solicitado Rectificación de la mensura de la mina "Cerro Samenta 4", de diseminado de cobre, plata y oro, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 15.621 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

X Y

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7241500.0000	2589700.0000
Esquinero N° 2	7241500.0000	2590700.0000

X

Y

Esquinero N° 3	7240500.0000	2590700.0000
Esquinero N° 4	7240500.0000	2589700.0000

Cerrando una superficie aproximada de 100 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Cerro Samenta 3, Expte. N° 15.620; Cerro Samenta 2, Expte. N° 15.619; Cerro Samenta 7, Expte. N° 17.192. Secretaría, 07 de junio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22/06, 02 y 13/07/2001

O.P. N° 669

F. N° 127.863

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que Amanda Mercedes Puca Vázquez, ha solicitado la mensura de la mina "Cachari", de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Metán, que se tramita por Expte. N° 17.005 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

X

Y

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7213900.0000	3588168.0000
Esquinero N° 2	7213900.0000	3589168.0000
Esquinero N° 3	7212900.0000	3589168.0000
Esquinero N° 4	7212900.0000	3588168.0000

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7214997.0000	3588668.0000
Esquinero N° 2	7214997.0000	3589168.0000
Esquinero N° 3	7213900.0000	3589168.0000
Esquinero N° 4	7213900.0000	3588168.0000
Esquinero N° 5	7214750.0000	3588168.0000
Esquinero N° 6	7214856.4000	3588668.0000

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7215900.0000	3589168.0000
Esquinero N° 2	7215900.0000	3590168.0000
Esquinero N° 3	7216265.0000	3590168.0000
Esquinero N° 4	7216265.0000	3588668.0000
Esquinero N° 5	7214997.0000	3588668.0000
Esquinero N° 3	7214997.0000	3589168.0000

	X	Y
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7214900.0000	3589168.0000
Esquinero N° 2	7214900.0000	3590168.0000
Esquinero N° 3	7215900.0000	3590168.0000
Esquinero N° 4	7215900.0000	3589168.0000

Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7213900.0000	3589168.0000
Esquinero N° 2	7213900.0000	3590168.0000
Esquinero N° 3	7214900.0000	3590168.0000
Esquinero N° 4	7214900.0000	3589168.0000

Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7213900.0000	3589168.0000
Esquinero N° 2	7213900.0000	3590168.0000
Esquinero N° 3	7212900.0000	3590168.0000
Esquinero N° 4	7212900.0000	3589168.0000

Labor Legal: 7213065.0000 3589361.0000

Cerrando una superficie aproximada de 600 Has. La superficie afectada es propiedad de Zambrano, Rafael, Catastro N° 1.165; Echazú, César, Catastro N° 9; Agüero, Pablo, Catastro N° 10; Escudero Gorriti, Arturo, Catastro N° 11; Toledo, Berta, Catastro N° 767. Colindan con la presente mina, las siguientes: Juramento 3, Expte. N° 16.552; Juramento 1, Expte. N° 16.652; Las Cuestitas, Expte. N° 16.826. Secretaría, 15 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 102,00 e) 22/06, 02 y 13/07/2001

O.P. N° 665 F. N° 127.854

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Michel Oscar Bacha, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Campo Durán, que tramita mediante Expte. N° 17.035, ubicada en el departamento San Martín, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7544915.0200	4432300.8900
Esquinero N° 2	7544704.2700	4432461.0300

	X	Y
Esquinero N° 3	7544653.5300	4432851.6200
Esquinero N° 4	7544696.4600	4433179.7200
Esquinero N° 5	7544602.7900	4433300.8100
Esquinero N° 6	7544567.6700	4433230.5000
Esquinero N° 7	7544626.2100	4433132.8500
Esquinero N° 8	7544602.7900	4432625.0800
Esquinero N° 9	7544704.2700	4432371.1900
Esquinero N° 10	7544895.5100	4432261.8300

Superficie libre 06 Has., 5.447 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22/06, 02 y 13/07/2001

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 798

F. v/c. N° 9.750

Jefatura de Gabinete de Ministros

Administración Federal de Ingresos Públicos

AFIP

Dirección General Impositiva - Región Salta

Licitación Pública N° 03/2000

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 03/2000 - Ejercicio 2001.

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 255.763/2000.

Rubro Comercial: 46 Alquiler.

Objeto de la Contratación: Alquiler Local para Jefatura de Región Salta y Agencia Sede Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Calle Deán Funes N° 29, ciudad de Salta, C.P. 4400.

Plazo y Horario: Desde su publicación hasta el día anterior a la apertura de los sobres en el horario de 08:00 a 13:00, días hábiles únicamente.

Costo del Pliego: Pesos dos con noventa y cinco centavos (\$ 2,95).

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Calle Deán Funes N° 29, ciudad de Salta, C.P. 4400.

Plazo y Horario: Hasta el día anterior a la apertura en el horario de 08:00 a 13:00, únicamente los días hábiles.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Calle Deán Funes N° 29, ciudad de Salta, C.P. 4400.

Plazo y Horario: Hasta el día 20/07/2001, antes de horas 09:00.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Calle Deán Funes N° 29, ciudad de Salta, C.P. 4400.

Día y Hora: 20/07/2001, horas 09:00.

Observaciones Generales: --

Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/07/2001

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 788 F. N° 128.045

**Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos**

Administración Nacional de la Seguridad Social

A.N.Se.S.

Contratación Directa N° 21/2001

Obra: Provisión y colocación de equipos de iluminación y señalización de las vías de escape, colocación y provisión de cintas antideslizantes en escaleras, reacondicionamiento de sistemas eléctricos, etc., de edificios pertenecientes a ANSeS, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los edificios sedes de UDAI Jujuy, UDAI Salta y UDAI Tucumán, según el plan de mejoramiento solicitado por la ART JUNCAL.

Sitio de Ejecución: Edificios pertenecientes a ANSeS, ubicados en Independencia N° 291, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; B. Mitre N° 355, ciudad de Salta, provincia de Salta y Córdoba N° 498, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Ley de Obras Públicas N° 13.064, sistema de ajuste alzado.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente Regional Norte.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: Provincia de Salta - Area Administración de la Gerencia Regional Norte, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, ciudad de Salta.

Provincia de Jujuy: Area Soporte Administrativo de UDAI Jujuy, sita en calle Independencia N° 291, 1er. Piso, ciudad de San Salvador de Jujuy.

Provincia de Tucumán: Area Soporte Administrativo de UDAI Tucumán, sita en calle Córdoba N° 498, 1er. Piso, ciudad de San Miguel de Tucumán.

En todos los casos, de horas 08:00 a 14:00, hasta el día 13/07/01, inclusive.

Lugar donde pueden adquirirse los Pliegos: Area Administración de la Gerencia Regional Norte, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, ciudad de Salta, provincia de Salta, de horas 08:00 a 14:00, hasta el día 13/07/2001 inclusive.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y dos (\$ 52.782,00).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial: Pesos quinientos veintisiete con 82/100 (\$ 527,82).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Area Administración de la Gerencia Regional Norte, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, ciudad de Salta, provincia de Salta, hasta el día 30/07/2001 a horas 11:59.

Apertura: Area Administración de la Gerencia Regional Norte, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, ciudad de Salta, provincia de Salta, el día 30/07/2001 a horas 12:00.

Imp. \$ 105,00 e) 02 al 04/07/2001

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 804 F. N° 128.074

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Compra Directa N° 101

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. h de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar la Compra Directa N° 101 para la provisión de Material de Curación con destino al Servicio de Farmacia a las firmas:

Ibero Argentina, por la suma de \$ 1.170,00.

Droguería San Pablo, por la suma de \$ 1.565,75.

Medicina Integral S.R.L., por la suma de \$ 2.590,20.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 5.325,95 (Pesos cinco mil trescientos veinticinco con noventa y cinco centavos), se imputará a la partida presupuestaria 2001.

Imp. \$ 25,00

e) 02/07/2001

O.P. N° 803

F. N° 128.074

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Compra Directa N° 103

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. h de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar la Compra Directa N° 103 para la provisión de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia a las firmas:

FE.DA.FAR. S.R.L., por la suma de \$ 6.130,00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 6.130,00 (Pesos seis mil ciento treinta), se imputará a la partida presupuestaria 2001.

Imp. \$ 25,00

e) 02/07/2001

O.P. N° 802

F. N° 128.074

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Compra Directa N° 102

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. h de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia,

adjudicar la Compra Directa N° 102 para la provisión de Anestésicos con destino al Servicio de Farmacia a las firmas:

FE.DA.FAR. S.R.L., por la suma de \$ 705,60.

Droguería San Pablo, por la suma de \$ 1.209,00.

Igualar Salta, por la suma de \$ 12.240,00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 14.154,60 (Pesos catorce mil ciento cincuenta y cuatro con sesenta centavos), se imputará a la partida presupuestaria 2001.

Imp. \$ 25,00

e) 02/07/2001

O.P. N° 789

F. N° 128.051

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Compra Directa N° 11

Resolución S.G.A. y R. HH. N° 21/01
Expte. C° 67 - N° 0658-0650/01.

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar la Compra Directa N° 11 para la provisión de Medicamentos Oncológicos con destino al Programa Lucha Contra el Cáncer, a las firmas: Droguería Rosar, por la suma de \$ 4.688,80 y Farmacéuticos Argentinos S.A., por la suma de \$ 1.504,67.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 6.193,48 (Pesos seis mil ciento noventa y tres con 48/100 centavos), se imputará a: Fondos Provinciales, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 02, Inciso 2, Principales 5, Parciales 2, Subparcial 2, Ejercicio 2001.

Imp. \$ 25,00

e) 02/07/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 807

F. N° 128.075

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Rodríguez, Graciela Sofía - Sucesorio"; Expte. N° C-11.041/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de octubre de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp \$ 30,00

e) 02 al 04/07/2001

O.P. N° 805

F. N° 128.071

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, (Adolfo Güemes N° 246 - Salta), Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: "Román Héctor María Victoriano - Sucesorio"; Expte. N° 015.632/01, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de junio de 2001. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/07/2001

O.P. N° 797

R. s/c. N° 9.135

El señor Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, con Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Schubert, José Antenor -

Sucesorio"; Expte. N° 2-11.833/2001, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio de 2001. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin cargo

e) 02 al 04/07/2001

O.P. N° 777

R. s/c. N° 9.138

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Subelza, Lidia Antonia"; Expte. N° C-35.898/99, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de setiembre de 1999. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria. Salta, 11 de junio de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin cargo

e) 29/06 al 03/07/2001

O.P. N° 776

R. s/c. N° 9.137

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 11.216/01, caratulados: "Chilo de Páez, Norma Herminia s/Sucesorio de Clemente Juan Páez", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 15 de junio de 2001. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 29/06 al 03/07/2001

O.P. Nº 758

R. s/c. Nº 9.136

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Bova, Domingo Vicente o Bova, Domingo - Rivilli, Francisca Pabla o Francisca Paula o Francesca Paola o Revilla, Paulina - Sucesorio", Expte. Nº 2C-54.664/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 días. Salta, 12 de junio de 2001. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 28/06 al 02/07/2001

O.P. Nº 752

F. Nº 127.990

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría Esc. Mirta Susana Garay, en autos: "Sucesorio de María Elodia Navarrete de Moreno"; Expte. Nº 11.069/00, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta (30) días, hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días. Tartagal, 12 de junio de 2001. Esc. María Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/06 al 02/07/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 791

F. Nº 128.054

Por: VICENTE O. AMAYA**JUDICIAL SIN BASE****Acoplado**

El día 02 de julio de 2001, a Hs. 18,00, en Ameghino Nº 339, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un acoplado de dos ejes, de madera, chasis de hierro, tipo playero, con cuatro ruedas de goma, en regular estado, sin barandas laterales y en el estado

visto que se encuentra. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio seguido contra Raposo, Julia y Raposo, Román, Expte. Nº 2C-51.386/00. Edicto por un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: Al contado. Arancel de Ley 10%, más 0,6% DGR. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en el Expte. o al Martillero Vicente O. Amaya, (Responsable Monotributo), San Luis Nº 540, Tel. 155-006624.

Imp. \$ 15,00

e) 02/07/2001

O.P. Nº 795

F. Nº 128.058

Junín 479

Por: CARLOS ALBERTO GALLI**JUDICIAL SIN BASE****Varios**

Hoy 02 de julio a Hs. 18,00, en Junín 479, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez C. y C. de 7ma. Nominación, en los autos que se le siguen a Ríos, Arcio Domingo; Pachao, Fabiana del Carmen - Ejec., Expte. Nº 1C-54.605/00, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: 1 equipo de audio Philips; 1 TV color Philco; 1 mesita madera, 2 estantes. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de Hs. 17,00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 02/07/2001

O.P. Nº 794

F. Nº 128.059

Junín 479

Por: CARLOS ALBERTO GALLI**JUDICIAL SIN BASE****Mesas bar, sillas**

Hoy 02 de julio a Hs. 18,00, en Junín 479, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez del Trabajo Nº 2, en

los autos que se le siguen a Arias, Ramón Rosa - Ordinario, Expte. N° A-15.321/98, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: 10 mesas bar cuadradas de madera; 20 sillas madera, asientos cuero crudo. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisadas a partir de Hs. 17,00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 02/07/2001

O.P. N° 793 F. N° 128.060

Junín 479

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Varios

Hoy 02 de julio a Hs. 18,00, en Junín 479, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez del Trabajo N° 2, en los autos que se le siguen a Minutas y Especialidades P.V.E. - Hoy Ejec., Expte. N° A-15.405/99, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: 1 cortadora de fiambres Bianchi; 1 máquina juguera Yac; 1 Freezer Neba, con puertas corredizas vidrio; 1 equipo de música Sharp, doble casetera, para 3 CD. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de Hs. 17,00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 02/07/2001

O.P. N° 786 F. N° 128.041

San Martín N° 150, Local 11
Metán - Salta

Por: F. SOLEDAD PALACIOS

JUDICIAL SIN BASE

Remataré el día 02/07/01, a horas 16:00, en San Martín N° 150, Local 11, sin base: El 50% de un

automóvil, marca Renault Clio, modelo '97, dominio BNG 044. El vehículo se encuentra en el siguiente estado: El faro izquierdo trasero está señalado, el faro delantero izquierdo también está señalado, le falta la tapa de la gaveta y el auxilio. Juicio seguido: "León, Carlos E. vs. Singh Romero, Carolina V. - s/Ejecutivo"; Expte. N° 8.166/00. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Dr. Teobaldo R. Osorio, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marta del Milagro García. Pago: De contado, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. Comisión Martillero 10%, sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá la subasta aunque el día fijado fuere declarado inhábil. IVA Responsable No Inscripto. Publicación por dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes 03876-420751. El bien será exhibido, en el estado en que se encuentra, en calle San Martín N° 150, el día 02/07/01 en horario comercial de horas 10:00 a 12:00. Martillero Público F. Soledad Palacios. Metán, 28 de junio de 2001. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/06 y 02/07/2001

O.P. N° 784 F. N° 128.040

L.N. Alem 47 - Metán

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Excelente inmueble sito en calle 25 de Mayo 233
(al lado N. del 225) de la ciudad de Metán
(frente a plaza principal)**

El día martes 03 de julio de 2001, a Hs. 18,15, en calle L.N. Alem N° 47 P.B., de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 4.534,68, el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle 25 de Mayo 233 (al lado Norte del N° 225), de la ciudad de Metán e identificado con Catastro N° 2.021, Secc. B, Manz. 50, Parc. 8, Dpto. Metán 14. Med. 9,65 x 32,45 m. Sup. 313,14 m². Lim. al N. con propiedad de O. Vda. de Campo; al S. con propiedad de Gerardo López Lanzi; al E. c/c. 25 de Mayo y al O. con propiedad de Sucesión de Gerardo López. Tiene al

frente verja y jardín, hall, living (4 x 5 m.), 3 dormitorios, baño de 1ra azulejado, patio interno o tragaluz, con techo de chapas traslúcidas, comedor (4 x 5 m.), patio posterior descubierto (3 x 8,50 m.), con escalera a 1 habitación, con baño de servicio, lavadero cubierto, cocina azulejada (3,50 x 3,50 m.), dormitorio (4 x 5 m.), patio interno (6 x 2,60 m.), pasillo central (16 x 1,20 m.), garage (3 x 5,50), otra escalera a 1 desván de 4 x 4 m., con balcón. Las medidas son aproximadas. La construcción es con paredes de ladrillos, techo de losa con tejas coloniales, pisos de granito y calcáreo. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Ocupado por Alicia María López en calidad de préstamo. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, del departamento judicial del Sur, Metán, a cargo del Dr. Teobaldo R. Osóres, Secretaría de la Dra. Marta Milagro García, en juicio contra Alfredo M. López (D.N.I. N° 11.270.856) y otros s/Oficio Ley N° 22.172, del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 9na. Nominación, de Rosario de Santa Fe, Expte. N° 634/95 - Ejec. Hipotecaria, Expte. 6.171/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, (R.I.), L.N. Alem 47, P.B. de Metán, y/o Joaquín Castellanos 888, Tels. 03876 420413 ó 0387 4238951, de Salta, Capital. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 105,00

e) 29/06 al 03/07/2001

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 732

F. N° 127.961

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos "José M. Cano e Hijos S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 016.880/01, hace saber: I) La apertura del concurso preventivo de José M. Cano e Hijos S.A. CUIT N° 30-51129424-0, con domicilio

real en Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta y procesal en Rivadavia N° 520, presentado el día 17 de mayo de 2001. II) Que se ha designado para actuar como Síndico al CPN Dante Daniel Amador, con domicilio constituido en calle Alberdi N° 53, primer piso, oficina 9/10 de la ciudad de Salta, donde atenderá y recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles en horario de 18:00 a 20:00. III) Que se ha fijado el día 14 de agosto de 2001, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, en el domicilio antes indicado; el 28 de setiembre de 2001, para la presentación del Informe Individual de la Sindicatura y el 12 de noviembre de 2001, para la presentación del Informe General. La presente publicación deberá efectuarse durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. Salta, 22 de junio de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/06 al 03/07/2001

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 801

F. v./c. N° 9.751

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, en autos: "Sánchez, Héctor Hugo s/Quiebra sol. por López Fleming Rent A Car S.A.", Expte. N° 2-2.106/00, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, hace saber que con fecha 28 de junio de 2001, se ha dictado la siguiente resolución: 1) Fijar el día 17 de agosto de 2001, como fecha de vencimiento para la presentación de los pedidos de verificación ante el Síndico. 2) El día 04/09/01, para la formulación de observaciones (Art. 34 L.C. y Q.). 3) Los días 04/10/01 y 19/11/01, para la presentación del informe individual y del informe general, respectivamente. 4) El día 19/10/01, para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C. y Q. 5) El 02/02/02, para las observaciones a la fecha de cesación de pagos propuesta por el síndico en el informe general. 6) Ordénase una nueva publicación de edictos, haciendo conocer el estado de la quiebra y lo dispuesto por el Art. 88 L.C. y Q., en sus Incisos 1, 3, 4, 5 y 7 parte final. Los edictos deberán indicar el tipo y número del Documento de Identidad o Clave Única de Identificación Tributaria de los concursados (Ley N° 11.683, Art. 8º, Inciso b). 7) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez

(Interino); Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Nota: Se hace saber que el síndico designado es la CPN Marisa Elena Arzelán, con domicilio constituido en Tucumán N° 879, Dpto. 7. El lugar de atención es en Caseros N° 991, 1er. Piso, los días jueves y viernes de Hs. 16,00 a 18,00. Salta, 28 de junio de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 06/07/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 806

F. N° 128.073

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "León de Salva, Gregoria vs. Provincia de Salta; Centro Vecinal Barrio Obrero San José - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal - Anotación de Litis", Expte. N° 2C-43.762/99, cita y emplaza al codemandado Centro Vecinal Barrio Obrero San José, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, para que dentro del término de cinco (5) días, desde la última publicación comparezca a hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 343 C. Proc. y Art. 541 del Cód. Proc.). Salta, 23 de mayo de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 y 03/07/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 727

R. s/c. N° 9.134

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación,

Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Ventura, Oscar Eduardo; Balboa, Mónica vs. Acosta, Juan Bautista s/Escrituración"; Expte. N° C-55.663/00, cita a todos los posibles herederos del Sr. Juan Bautista Acosta, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones dentro del término de cinco días de la última publicación, por sí o por medio de apoderada, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda, para que los representen. Publíquese por cinco días. Salta, 18, mayo de 2001. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. (Nota: El presente juicio tramita con beneficio de litigar sin gastos).

Sin cargo

e) 27/06 al 03/07/2001

O.P. N° 333

R. s/c. N° 9.084

La Dra. María Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en autos caratulados: "Castillo, Patrocinia del Valle: Cambio de nombre solicitado por Sara E. Castillo", Expte. N° 1-8.603/00, comunica: Que la Sra. Sara E. Castillo, tramita cambio de nombre de su hija Patrocinia del Valle Castillo por el de María Soledad Castillo, para modificar en su Acta de Nacimiento, a los efectos previstos por el Art. 17, de la Ley N° 18.248. Para quien se considere con derecho a formular oposición a la pretensión, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Publicación: Una vez por mes en el Boletín Oficial durante dos meses. Salta, 27 de marzo de 2001. Dra. Thelma Niederle de León, Secretaria.

Sin cargo

e) 01/06 y 02/07/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 808

F. N° 128.078

FRAN SALTA S.A.

1. **Socios:** José Rodrigo Balastegui Martos, C.I. de la Policía Federal N° 8.147.899, C.U.I.L. N° 20-060083765-7, español, de 52 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 15, Casa 67, Barrio Santa Ana II, de esta Ciudad.

Héctor Luis Mehamed, D.N.I. N° 10.507.967, C.U.I.L. N° 20-10507967-3, argentino, de 48 años de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en calle Los Andes N° 49, Partido General Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

2. **Constitución:** Escritura N° 80 de fecha 19 de mayo 2001, autorizada por la Escribana Doña María Luisa Zilveti Arana.

3. **Denominación:** "Fran Salta Sociedad Anónima".

4. Domicilio: Calle Peatonal Juan Bautista Alberdi Nº 110, de esta Ciudad.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Alquiler, arrendamiento con opción de compra ("leasing") de aparatos de entretenimiento sean éstos video-juegos electrónicos, máquinas de parque y equipos afines para su explotación, incluyendo servicio técnico, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los mismos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo de Duración: 30 años a partir de su inscripción.

7. Capital Social: El capital social es de Pesos doce mil (\$ 12.000), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal de Peso uno (\$ 1) cada una, las que se hallan totalmente suscritas e integradas en un veinticinco por ciento (25%). El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el Artículo 188 de la Ley Nº 19.550. La asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El aumento de capital se hará por escritura pública.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea deberá nombrar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de por lo menos un director suplente será obligatoria. Si el directorio fuere unipersonal, el directorio electo ejercerá la presidencia con las facultades emergentes de la ley y del presente estatuto. En caso de pluralidad de directores titulares, en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de impedimento o ausencia. El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes decidiendo el presidente en caso de empate. La asamblea fija la remuneración al directorio. Los directores podrán

desempeñarse en comisiones especiales o en funciones técnico administrativas permanentes, con dedicación exclusiva o no. En estos casos recibirán las remuneraciones que fije el directorio, ad-referendum de la Asamblea.

9. Fiscalización: Se prescinde del instituto de la sindicatura, mientras la norma legal vigente lo permita. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el Inciso 2 del Artículo 299 de la Ley Nº 19.550, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes.

10. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

11. Organo de Administración - Integración: Se integra el directorio de la siguiente manera:

a) Director Titular - Presidente: Don José Rodrigo Balastegui Martos y b) Director Suplente: Don Héctor Luis Mehamed.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/06/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 02/07/2001

O.P. Nº 796

F. Nº 128.065

"SUPER ELIAS S.R.L."

1. Socios: Umere, Cristian Sandro, D.N.I. Nº 21.670.717, CUIL 20-21670717-7, de 30 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Remedio de Escalada 426, Villa Saavedra, Tartagal (Salta) y Gorbál, Elías Mussi, D.N.I. Nº 17.455.135, CUIL 23-17455135-9, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Remedio de Escalada 426, Villa Saavedra, Tartagal (Salta).

2. Fecha del Contrato: 24 de mayo de 2001.

3. Denominación: "Super Elías S.R.L."

4. Domicilio Social: Avda. San Martín y 25 de Mayo, General E. Mosconi, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: "Distribución y ventas minoristas de productos alimenticios. Secundarias: Compraventa de mercaderías y productos

relativos al objeto principal. Importación y exportación de toda clase de bienes conexos con la actividad y que tiendan al cumplimiento de su objeto. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6. Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un (1) socio, quien actuará en forma individual, en carácter de Gerente. El Gerente durará en el cargo dos (2) años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Los Gerentes son elegidos en la Asamblea de socios. En este acto, se designa como Gerente para un primer período al señor Gorbai, Elías Mussi.

8. Capital Social: El capital social es de Pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones:

- Umere, Cristian Sandro: Suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que representan \$ 15.000,00.

- Gorbai, Elías Mussi: Suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que representan \$ 15.000,00; en este acto todos los socios suscriben el capital en efectivo e integran el venticinco por ciento (25%) del mismo, dejándose constancia que el setenta y cinco por ciento (75%) restante se aportará en un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato social.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/06/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 02/07/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 792

F. N° 128.062

BACOM S.R.L.

Modificatoria de Contrato Social

Socios: Baracat Zacur, D.N.I. N° 18.756.854 y Adela Yarade, D.N.I. N° 18.756.850, casados en primeras nupcias, argentinos naturalizados, domiciliados en Jujuy 345 de esta Ciudad.

Modificación Cláusula Primera Contrato Social

Primera: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de treinta (30) años, queda constituida la sociedad Bacom S.R.L., cuyo domicilio será en esta Ciudad, Avda. Chile N° 1243, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Dicho plazo podrá ser ampliado de común acuerdo entre los socios.

Fecha Instrumento Modificación Contrato Social: 11/06/01.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/06/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 02/07/2001

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 790

Saldo anterior.....	\$ 91.111,80
Recaudación del día 29/06/01	\$ 193,00
TOTAL	\$ 91.304,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

